

Bolívar, 3 de Octubre de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5629/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1882/2006 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón a suscribir Convenio con la Administración Nacional de la Seguridad Social, representada por su Director Ejecutivo Don Sergio Massa, en un todo de acuerdo a las cláusulas del respectivo convenio que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE XXXXXX
Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
PROGRAMA DE INCLUSION JUBILATORIA**

Entré el Gobierno del Municipio de XXXXXXXX, con domicilio en la calle xxxxxxxxxxxxxxN° xxxxx de la misma Ciudad, representado en este acto por el Sr. Intendente XXXXXXXX, DNI N° xxxxxxxxxxxxxx, en adelante "EL MUNICIPIO", y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la Avenida Córdoba 720 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Don Sergio Massa, DNI N° 22.862.121, en adelante "ANSES", convienen en celebrar el presente convenio de cooperación mutua para el cumplimiento de las funciones de sus respectivas competencias.

PRIMERA: El objeto del presente consiste en generar las acciones necesarias que permitan el lograr un marco de cooperación conjunta para una mejora de la relación Inter-administrativa de las partes, a fin de facilitar el logro de sus objetivos estratégicos e institucionales. -----

SEGUNDA: Las partes se obligan a brindar sus mejores esfuerzos en ejecutar los compromisos asumidos en el presente convenio, a los efectos de dar respaldo documental y apoyo técnico a las actividades administrativas, servicios y prestaciones que requieren de la mutua colaboración para un cumplimiento eficaz de las funciones propias de la Administración Pública Nacional y/o Municipal.-----

TERCERA: Las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas que permitan un adecuado y fluido intercambio de información, acordando para ello la implementación de un Proceso Central y compartiendo la responsabilidad en la metodología a emplearse y los resultados obtenidos producto de los intercambios realizados emergentes del presente acuerdo.-----

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CUARTA: En virtud del presente acuerdo, y dentro de sus posibilidades el MUNICIPIO remitirá a ANSES información útil para el diseño de políticas sociales, que se consensuará entre las respectivas áreas de Sistemas.-----

QUINTA: Ambas partes se comprometen a establecer un esquema totalmente gratuito coordinado de asesoramiento, consulta, atención específica y armado de legajos para potenciales beneficiarios de las prestaciones fundadas en la aplicación de la Ley 25.994 (Artículo 6to) y 24.476 y normas reglamentarias que se inicien en virtud del PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL.-----

SEXTA: Dentro de las pautas de colaboración que coadyuven en la consecución de los objetivos diagramados por el PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL, el ANSES se compromete a brindar la capacitación necesaria para el personal previsto para su implementación.-----

SEPTIMA: ANSES brindará al MUNICIPIO un equipo de agentes destinados a supervisar la implementación y ejecución del PLAN. El MUNICIPIO brindará alojamiento y comida mientras dure el procedimiento.-----

OCTAVA: El MUNICIPIO habilitará un espacio físico para atender la implementación del PLAN, el mismo deberá contar con condiciones acordes para la atención del volumen de potenciales beneficiarios. En el mismo deberá contar con comodidades para la espera de los mismos.-----

NOVENA: En el marco del citado PLAN se incorporarán hasta xxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) nuevos beneficiarios. A tal fin el Municipio realizará el relevamiento socio económico a través de informes elaborados por asistentes sociales y remitirá a ANSES el padrón de potenciales beneficiarios. En el mismo constarán nombre, fecha de nacimiento, DNI.-----



"2006- AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMON CARRILLO".

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

DECIMA: EL MUNICIPIO otorgará a favor de los potenciales beneficiarios previsionales que pudieran acceder a un beneficio por efecto de la Moratoria, un subsidio por el importe de la primera cuota del plan de pagos. A tal fin deben contar con partidas presupuestarias de hasta pesos mil (\$ xxxxxx) destinadas a atender dicho gasto.-----

DECIMO PRIMERA: Las partes se someten a la competencia de la Justicia Federal, fijando sus domicilios en los indicados precedentemente, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de 2006.